

Percepción de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual

Perception of the violation of the rights of visually impaired people

V. O. Dabbagh Rollán

Resumen

Las personas, con o sin discapacidad, son titulares y sujetos de derecho, pero el hecho de que se reconozcan como tales no lleva aparejado que sus derechos sean respetados de manera automática, por lo que es frecuente que, especialmente en el caso de las personas con discapacidad, estos se transgredan. Consciente de esta situación, la Organización Nacional de Ciegos Españoles llevó a cabo, durante el 2022, un estudio para conocer la percepción que las personas con ceguera total y deficiencia visual grave tenían sobre la vulneración de sus derechos, identificando ámbitos y situaciones donde las personas pueden haberse sentido discriminadas o en las que pudieran haber encontrado dificultades fruto de la falta de adaptación a su condición visual. Adicionalmente, se propuso con el estudio identificar estrategias de acción de cara a desarrollar actuaciones que incidan en un mayor respeto de los derechos de las personas con discapacidad visual. En dicho estudio se recogió la opinión de 1051 personas afiliadas a la institución y los principales resultados del mismo se recogen en este artículo.

Palabras clave

Discapacidad visual. Derechos. Discriminación. Barreras sociales. Igualdad de oportunidades.

Abstract

People, whether disabled or otherwise, are holders and subjects of rights, but the fact that they are recognised as such does not automatically mean that their rights are respected,

which is the reason, particularly in the case of persons with disabilities, that these rights are often violated. Being aware of this situation, the National Organisation of Spanish Blind persons carried out a study in 2022 to ascertain how people with total blindness and severe visual impairment perceived the violation of their rights, identifying areas and situations where people may have felt discriminated against or in which they may have encountered difficulties as a result of a lack of adaptation to their visual condition. In addition, the study aimed to identify action strategies to develop measures that would lead to greater respect for the rights of visually impaired people. The survey obtained the opinions of 1051 ONCE members. The main results of the survey are presented in this article.

Key words

Visual impairment. Rights. Discrimination. Social barriers. Equal opportunity.

1. Introducción

Es indiscutible que las personas con discapacidad visual, al igual que el resto de las personas con discapacidad, se enfrentan a enormes desafíos en su día a día derivados de la marginación, la discriminación o la privación de ciertas oportunidades (Godwill, 2022). De ahí la necesidad de emprender acciones que fomenten y aseguren la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.

En este sentido, un hito en la lucha por la igualdad de las personas con discapacidad fue la aprobación en el 2006 por las Naciones Unidas de la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (en adelante, la Convención)¹ con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente (artículo 1 de la Convención).

A partir de la Convención, se reconoce a las personas con discapacidad como titulares y sujetos de derecho (Fresno *et al.*, 2022; Degener, 2016), y se impulsa el modelo en-

1 Si bien la Convención no deja de ser, tal como señala Seoane, «la primera respuesta normativa en clave de derechos de carácter integral, universal, jurídicamente vinculante y aplicable» (2011, p. 27) respecto a las personas con discapacidad, el hecho de ser necesario un tratado específico referido a la discapacidad puede tener una interpretación negativa en tanto que debería haber bastado con aplicar, «sin discriminaciones, a las personas con discapacidad, todas las que ya están proclamadas» (Etxeberria, 2011, p. 39), pero, el hecho de que no sea suficiente, pone de manifiesto la especial y sistemática vulneración de los derechos que sufren las personas con discapacidad.

focado en derechos,² modelo «articulado en torno a la autonomía, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de la diversidad, la participación y la inclusión» (Seoane, 2011), entendiendo la discapacidad, por tanto, como una cuestión de derechos humanos, reconociendo que las personas con discapacidad, por el simple hecho de contar con una discapacidad, son objeto de discriminación (Cáceres, 2020).

A pesar de la existencia de la Convención, siguen persistiendo prácticas o comportamientos que se alejan del enfoque de derechos, negando las capacidades y la condición de las personas con discapacidad (Fresno *et al.*, 2022) y que las coloca en una situación de desventaja con respecto al resto de la población. A modo de referencia, utilizando el sistema de indicadores sobre inclusión social y discapacidad del 2022 elaborado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad (2023), con el que se pretende analizar la evolución de la situación social de las personas con discapacidad, de los 25 indicadores en los que se han podido comparar los datos referidos a la población en general con los de la población con discapacidad (como la tasa de actividad, la tasa de paro, porcentaje de población analfabeta, porcentaje de población sin acceso a los medicamentos que precisa, porcentaje de población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos), en 20 de ellos las personas con discapacidad presentan una situación más desfavorable.

A esta situación de desventaja se le debe sumar la imposibilidad de participar en actividades propias de la vida diaria o de adquirir bienes y servicios, que supone otra forma de discriminación y fomenta que las personas con discapacidad se encuentren socialmente excluidas (Albor, 2020; Palacios, 2008). Esta imposibilidad de participación se vincula frecuentemente con la existencia de barreras o dificultades para el disfrute de dichos bienes o servicios, siendo estas, las dificultades, el aspecto negativo más señalado en recientes estudios de opinión sobre la discapacidad (Fresno *et al.*, 2022), y se considera que la eliminación de las mismas es un requisito imprescindible para asegurar el disfrute de los derechos para todas las personas en igualdad de oportunidades (Elvine, 2022).

A la discriminación y a las barreras sociales se les suma la interferencia en la capacidad de decisión de las personas con discapacidad por parte de su entorno cercano.

² Este enfoque basado en los derechos, tal y como nos recuerda Antonio Jiménez (2021) también está presente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, agenda en la que la discapacidad se menciona de manera expresa en cinco de sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible y está presente indirectamente en otros.

Como señalan Fresno *et al.* (2022), este es el reto más importante en opinión tanto de las propias personas con discapacidad como de sus familias.

Desde esta situación de partida, y siendo conscientes de que el reconocimiento de unos derechos no es suficiente para que estos se respeten, desde la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) se diseñó un estudio de opinión entre las personas con discapacidad visual afiliadas a la entidad de manera que se pudiera conocer la percepción de estas sobre la vulneración de sus derechos y así identificar posibles líneas de actuación.

2. Metodología

Entre los meses de junio y julio de 2022, la ONCE, bajo la coordinación de la Asesoría de Servicios Sociales, llevo a cabo una encuesta telefónica con el objetivo de conocer los derechos que habitualmente están siendo más vulnerados entre las personas con discapacidad visual afiliadas a la institución, de manera que se pudieran identificar aquellos sobre los que es necesario prestar una mayor atención, así como establecer posibles líneas de actuación de cara a preservar sus derechos.

Tabla 1. Distribución de la muestra en función de distintos perfiles

Perfil	Porcentaje dentro de la muestra
Hombre	47,2
Mujer	52,8
18-34 años	7,9
35-64 años	42,3
65-74 años	18,0
75 o más años	31,8
Ceguera total	14,6
Deficiencia visual grave	85,4

n: 1051.

En el diseño de la encuesta se definió una muestra de personas afiliadas con ceguera total o deficiencia visual grave de 18 y más años en la que para la selección de esta, de cara a mantener su representatividad con respecto al conjunto de afiliados, se

Dabbagh, V.O. (2023). Percepción de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual. *RED Visual: Revista Especializada en Discapacidad Visual*, 81, 9-27. <https://doi.org/10.53094/TRNC6163>.

tuvieron en cuenta criterios en función de edad, sexo y condición visual. Al finalizar el trabajo de campo, se contó con la opinión de 1051 personas, cuya distribución por perfiles se puede consultar en la Tabla 1.

3. Principales resultados

3.1. Aspectos generales relacionados con los derechos y la discriminación hacia las personas con discapacidad

La perspectiva general de las personas encuestadas sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad es pesimista. Para la mayoría de estas (el 59,8%), las leyes que tienen en cuenta a las personas con discapacidad no siempre se cumplen, y para el 11,5%, sistemáticamente no se cumplen.

A ello se debe sumar que, para la casi totalidad de los encuestados (el 90%), a la hora de redactar las leyes no se tienen en cuenta a las personas con discapacidad o no se les tiene en cuenta siempre, y que, aunque la mayoría (el 53,2%) considera que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que el resto de la población, un porcentaje muy elevado, del 46,6% apunta que no siempre es así.

Tabla 2. Percepción sobre aspectos generales de los derechos de las personas con discapacidad (PD) (%)

Afirmación	Sí	A veces	No	NS/NC
Las leyes relacionadas con los derechos de las PD se cumplen	26,2	59,8	11,5	2,5
Las PD tienen los mismos derechos que las personas sin discapacidad	53,2	28,0	18,6	0,3
Los políticos tienen en cuenta a las PD a la hora de redactar leyes	8,5	42,7	47,3	1,5

Fuente: encuesta de la ONCE (n: 1051).

Por otra parte, conscientes de cómo los medios de comunicación proyectan modelos y arquetipos en el imaginario colectivo, se quiso saber la opinión de las personas encuestadas sobre si las imágenes de las personas con discapacidad mostradas en aquellos se acercaban a la realidad. En este sentido, para la mayoría, el 53,5%, los

medios de comunicación e Internet dan una imagen negativa de la discapacidad, cargada de prejuicios, si bien quienes consideran que dan una imagen real no es un grupo reducido (el 38,9%).

Por último, dentro de este primer acercamiento a la percepción de la situación de los derechos de las personas con discapacidad visual, se quiso saber el grado de conocimiento que las personas encuestadas tenían sobre sus derechos. A este respecto, más de un 60% de las personas encuestadas señalaron que no conocen sus derechos o solamente los conocen «algo», siendo quienes menor conocimiento manifiestan los afiliados de mayor edad y quienes llevan menos tiempo conviviendo con la discapacidad visual. Por el contrario, quienes tienen ceguera total o los perfiles más jóvenes son quienes muestran un mayor conocimiento de sus derechos.

3.2. Igualdad de oportunidades

A la hora de abordar la percepción de las personas con discapacidad visual sobre la igualdad de oportunidades, en la encuesta se preguntó si consideraban que tenían las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos en distintos ámbitos: salud, acceso a la información, participación en sociedad, educación y ámbito laboral.

De estos ámbitos, en el que se percibe una mayor igualdad de oportunidades es en el de la salud, si bien una de cada cuatro personas encuestadas considera que no siempre tienen los mismos servicios sanitarios que el resto de la población.

En el resto de los ámbitos, la opción mayoritaria, en menor o mayor grado, es la consideración de que dicha igualdad no siempre se da, siendo el ámbito laboral donde la percepción negativa es mayor, de tal manera que cerca del 90% de las personas encuestadas considera que las personas con discapacidad visual no siempre tienen las mismas oportunidades en el mercado laboral que el resto de los ciudadanos.

Integrando en una única variable todas las respuestas dadas en los cinco ámbitos por lo que se preguntaba, solo para el 12,9% de las personas encuestadas existe una igualdad de oportunidades en todos ellos, porcentaje muy similar al señalado por Fresno *et al.* (2022) para el conjunto de la población con discapacidad y familiares al hablar de la percepción de la igualdad de oportunidades de manera genérica (12%).

Tabla 3. Percepción sobre la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad visual (PDV) en distintos ámbitos (%)

Afirmación	Sí	A veces	No	NS/NC
Las PDV tienen los mismos servicios sanitarios que el resto de los ciudadanos	74,9	14,1	10,8	0,2
Las PDV pueden acceder libremente a cualquier información al igual que el resto de los ciudadanos	40,6	27,1	31,6	0,7
Las PDV tienen las mismas oportunidades de participar en la sociedad que la población en general	31,5	28,2	37,8	2,6
Las PDV tienen las mismas oportunidades en educación que el resto de los ciudadanos	31,4	31,3	33,3	4,0
Las PDV tienen las mismas oportunidades para encontrar trabajo que el resto de los ciudadanos	8,6	23,0	66,0	2,4

Fuente: encuesta de la ONCE (n: 1051).

3.3. Discriminación hacia las personas con discapacidad visual

Tal y como señala la Convención, por discriminación por motivos de discapacidad se entiende:

[...] cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables [artículo 2].

La mayoría de las personas encuestadas, el 59,9%, se han sentido discriminadas por su discapacidad visual al menos alguna vez en su vida (un 17,5% muchas veces o constantemente). Al comparar este resultado con el porcentaje del conjunto de la población española que declara haberse sentido discriminada por alguna razón (edad, sexo, etnia...),³ se puede apreciar cómo en el caso de las personas con discapacidad

³ Encuesta sobre cuestiones de actualidad: la violencia sexual contra las mujeres. Estudio n.º 3393, de enero de 2023, del Centro de Investigaciones Sociológicas.
https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3380_3399/3393/es3393mar.pdf.

visual el porcentaje es mayor, casi 23 puntos porcentuales más, lo que reforzaría la afirmación inicial apuntada en la introducción referente a los mayores desafíos a los que se debe enfrentar una persona con discapacidad.

Profundizando en el resultado obtenido por el estudio llevado a cabo por la ONCE, entre los distintos perfiles analizados, quienes tienen entre 18 y 64 años (especialmente los más jóvenes de este grupo), quienes tienen ceguera total y quienes llevan más tiempo conviviendo con la discapacidad visual son las personas que mayor discriminación manifiestan haber sufrido.

Por otro lado, al preguntar por tres ámbitos concretos en los que pueden haberse sentido discriminadas a partir de su experiencia personal (educativo, laboral y salud), es en el referido a la salud en el que las situaciones de discriminación se han señalado como menos frecuentes (alrededor de una de cada cuatro de las personas encuestadas manifiesta haberse sentido en este campo, al menos alguna vez, discriminada).

En el lado opuesto, la mayoría de las personas encuestadas que han estudiado o lo han intentado desde que tienen discapacidad visual han manifestado que se han sentido discriminadas al menos en alguna ocasión dentro del ámbito educativo (un 53,2%).

En el caso del ámbito laboral, el 39,5% de las personas que han trabajado o han intentado trabajar desde que tienen discapacidad visual se han sentido discriminadas en alguna ocasión.

En los tres ámbitos, los resultados obtenidos han sido más negativos que los reflejados en la *Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD 2020)* del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el conjunto de españoles con discapacidad, con diferencias de 17,9 puntos porcentuales en el caso de la salud, 15,3 en el ámbito de la educación y 27,9 en el laboral.⁴

Por último, agrupando a todas las personas que se han sentido discriminadas en alguno de los ámbitos por los que se preguntaba, el 59,9% inicial de personas con discapacidad visual que se sentían discriminadas asciende al 67,2%.

⁴ Para el ámbito educativo, se ha de tener en cuenta que, en el caso de la encuesta del INE, la población encuestada es menor de 16 años y, en el caso de la encuesta de la ONCE, mayor de edad. En los dos otros ámbitos, el laboral y el referido a la salud, se han tomado en ambas encuestas los datos de la población de 18 o más años.

Tabla 4. Discriminación por tener discapacidad visual (%)

Se ha sentido discriminado por su discapacidad visual	General	Ámbito educativo	Ámbito laboral	Salud
Nunca	40,0	46,6	60,4	72,4
Algunas veces	42,6	34,2	28,4	22,0
Muchas veces	13,7	12,4	8,1	3,9
Constantemente	3,6	6,6	3,0	1,6
NS/NC	0,1	0,2	0,1	-

Fuente: encuesta de la ONCE (n: 1051).

3.4. Dificultades para el desarrollo de actividades

Como se ha señalado anteriormente, una forma de discriminación hacia las personas con discapacidad visual guarda relación con las barreras o dificultades que puedan encontrar para desarrollar cualquier actividad de la vida diaria como consecuencia de una falta de adaptación a su condición visual. Es por ello por lo que, en la encuesta, se preguntó por las dificultades encontradas en distintos campos: nuevas tecnologías, movilidad, acceso a la administración o a la justicia, cultura y deporte, etc.

Dentro de estas actividades, es en el acceso a los establecimientos o medios de transporte con perro guía donde mayor porcentaje de personas encuestadas encuentra dificultades, que, si bien en la encuesta los usuarios de perro guía solo son 31, tres de cada cuatro manifiestan haberlas encontrado en algún momento.

Como segunda actividad en la que más dificultades encuentran los afiliados se sitúa el acceso a Internet y las nuevas tecnologías, donde uno de cada tres usuarios de estas manifiesta haberlas tenido. No deja de ser paradójico cómo al desarrollo tecnológico se le considera una herramienta esencial e imprescindible para la inclusión y participación de las personas con discapacidad que debe jugar un papel fundamental en la garantía de sus derechos y, sin embargo, la brecha digital y la falta de accesibilidad de las nuevas tecnologías suponen, por el contrario, que estos mismos derechos se vulneren de manera sistemática, de tal manera que, según se vayan trasladando los servicios al ámbito digital sin tener en cuenta aspectos como la accesibilidad, se les estará imposibilitando el acceso a los mismos a las personas con discapacidad (Gómez y Torre, 2021) o acrecentando su dependencia hacia terceros.

Dabbagh, V.O. (2023). Percepción de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual. *RED Visual: Revista Especializada en Discapacidad Visual*, 81, 9-27. <https://doi.org/10.53094/TRNC6163>.

Por otro lado, dentro de las actividades en las que menores dificultades encuentran las personas encuestadas se encuentran las referidas a recibir la información en braille (presumiblemente, gracias al servicio proporcionado por el Grupo Social ONCE), acceder a la justicia y votar en unas elecciones.

Actividades como moverse en transporte público, acudir a actividades culturales, acceder a la administración o practicar deporte se sitúan en una posición intermedia en cuanto a dificultades se refiere.

Tabla 5. Haber tenido dificultades por su discapacidad en distintas actividades (%)⁵

Actividad	Sí	A veces	No	NS/NC
Acceder a algún establecimiento o medio de transporte con perro guía	41,8	38,7	19,4	-
Utilizar Internet o las nuevas tecnologías	35,2	39,0	25,6	0,2
Moverse en transporte público	30,5	28,1	41,5	-
Acudir a actividades culturales	24,0	26,5	49,5	-
Acceder a la administración	23,9	25,8	49,9	-
Practicar deporte	23,0	25,5	51,3	0,2
Recibir información en braille	18,3	13,4	64,9	-
Acceder a la justicia	15,5	9,5	75,0	-
Votar en unas elecciones	8,6	5,8	85,5	0,1

Fuente: encuesta de la ONCE (perro guía: n=31; Internet y nuevas tecnologías: n=633; transporte público: n=834; actividades culturales: n=725; administración: n=856; deporte: n=596; braille: n=202; justicia: n=284; votar: n=966).

Cabe señalar cómo es frecuente que las personas con deficiencia visual grave manifiestan encontrar más dificultades que las que tienen ceguera total a la hora de realizar las distintas actividades planteadas, pero ello se debe a que suelen estar más involucradas en actividades (Gold *et al.*, 2010); es decir, participan en las distintas

⁵ Los datos que aquí se presentan por actividad se refieren a las personas que realmente las realizan o que lo han intentado, no al conjunto de la muestra.

actividades con mayor frecuencia y estas son más heterogéneas, lo que conlleva que tengan que hacer frente a un mayor número de desafíos para llevarlas a cabo. La misma argumentación puede aplicarse a los colectivos más jóvenes, así como a quienes viven en poblaciones más habitadas, donde el abanico de posibilidades, en cuanto a actividades en las que participar, es mayor.

Para terminar este apartado, cabe señalar cómo al agrupar todas las preguntas relativas a la existencia de algún tipo de dificultad relacionada con la discapacidad visual al realizar alguna actividad, para el 78,7% de las personas encuestadas dichas dificultades han sido patentes en mayor o menor grado al menos en alguna de las actividades mencionadas.

La generalización de estas dificultades en el día a día de las personas con discapacidad visual implica, por tanto, que es necesario aumentar los esfuerzos para «garantizar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, los bienes y los servicios» (Jiménez, 2021, p. 4).

3.5. Razones por las que no realizar determinadas actividades

A la hora de abordar la vulneración de los derechos de las personas, es necesario no solamente analizar los sentimientos de discriminación o las barreras que puedan encontrar a la hora de llevar a cabo distintas actividades. También es obligatorio tener en cuenta que el hecho de no realizar alguna actividad esconde, en muchas ocasiones, una discriminación o prejuicios, ya sea por cuestión de edad, sexo, discapacidad u otro factor.

En el caso de las personas encuestadas, además de las razones que habitualmente suelen darse para justificar la no realización de las actividades, como la falta de interés, se añaden la propia percepción que se tiene de la discapacidad o del hecho de no ver, además de la edad y sentirse incapaz para hacerlo. En actividades concretas, como el transporte o el contacto con las administraciones, una de las principales razones argumentadas es que dependen de terceros o que otras personas ya realizan la actividad por la persona encuestada, aspecto a tener en cuenta, ya que puede ser un indicador de una posible limitación de la autonomía personal.

Dabbagh, V.O. (2023). Percepción de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual. *RED Visual: Revista Especializada en Discapacidad Visual*, 81, 9-27. <https://doi.org/10.53094/TRNC6163>.

Tabla 6. Razones por las que no se ha realizado alguna actividad (%)⁶

Actividad	Por la edad	Por la discapacidad o falta de visión	Porque se siente incapaz o le resulta difícil	Otras personas lo realizan por ella o depende de otras personas
Estudiar	32,6	14,6	4,4	-
Trabajar	15,4	8,4	6,3	-
Utilizar Internet o nuevas tecnologías	13,6	29,4	17,2	3,3
Utilizar transporte público	1,4	13,3	12,4	49,3
Practicar deporte	19,6	25,2	5,0	3,7
Acudir a actividades culturales	3,7	28,2	1,5	9,5
Contactar con la administración	2,1	6,2	3,1	31,8

Fuente: encuesta de la ONCE (estudiar: n=478; trabajar: n=382; Internet y nuevas tecnologías: n=418; transporte público: n=217; deporte: n=455; actividades culturales: n=326; administración: n=195).

Cuadro 1. Comentarios sobre las razones para no realizar alguna actividad

«Soy muy mayor para esas cosas y estoy tranquilo en casa».

Persona afiliada mayor.

«Con la discapacidad no puedo, no veo».

Persona afiliada adulta.

«Porque me da miedo».

Persona afiliada joven.

«Encuentro que hay muchas dificultades para que podamos practicar deportes».

Persona afiliada adulta.

«Porque me encuentro muy insegura».

Persona afiliada adulta.

⁶ Los datos que aquí se presentan por actividad se refieren a las personas que manifiestan que no las realizan, no al conjunto de la muestra.

«Porque lo hace mi mujer y a mí no me resulta fácil por mi discapacidad».
Persona afiliada mayor.

3.6. Falta de autonomía

Como se ha señalado anteriormente, la falta de autonomía e independencia personal puede ser una causa que limita la realización de actividades y que, por consiguiente, podría llevar aparejada una vulneración de los derechos de las personas con discapacidad (Cuenca, 2015). En este sentido, suele ser el entorno más cercano a la persona, especialmente la familia, el que, en mayor medida, puede estar limitando su capacidad de decisión como resultado de la sobreprotección y el paternalismo.

En este sentido, se quiso conocer si las personas encuestadas consideraban que, en su entorno cercano, familiares o amistades tomaban las decisiones por ellas. El resultado obtenido es que la mayoría de estas no consideraban que ocurriera esta situación, pero un 9,5% apuntaba lo contrario y un 18,5% afirmaba que ello sucedía a veces.

De entre los distintos perfiles contemplados dentro del estudio, el de quienes opinaban que tenían menos autonomía en las decisiones corresponde al perfil de los más jóvenes y de quienes viven en poblaciones con menor número de habitantes; poblaciones donde, con frecuencia, la dependencia hacia los otros es mayor.

3.7. Vulneración general

Tras el análisis de los distintos apartados considerados para conocer la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual, se contabilizó a aquellas que habían manifestado que se habían sentido en algún momento discriminadas, que habían encontrado dificultades a la hora de realizar alguna actividad o que sentían que su entorno tomaba las decisiones por ella, de tal manera que el 89,4% de la muestra se encontraba en al menos una de las situaciones mencionadas.

Por tanto, de una forma u otra, se puede asegurar que la inmensa mayoría de las personas encuestadas han experimentado en algún momento de sus vidas cómo, en mayor o menor grado, alguno de sus derechos se ha visto vulnerado.

Atendiendo a los distintos perfiles analizados, la edad de la persona es la única variable que, tras la realización de pruebas de chi-cuadrado, se ha mostrado determinante y estadísticamente significativa al analizar la percepción sobre la transgresión de los derechos, de tal manera que son las personas más jóvenes quienes han manifestado una mayor vulneración de esos derechos (96,4%) frente a los colectivos de mayor edad (en el caso de quienes tienen 75 o más años, el porcentaje se reduce hasta el 82%). A tenor de lo cual, se puede considerar que las generaciones más jóvenes son cada vez más conscientes de sus derechos (tal como se señalaba en el apartado 3.1 de este artículo), y, por tanto, de las situaciones de discriminación que sufren con relación a estos.

3.8. Propuestas de acción

Más allá de la experiencia personal vivida por cada persona encuestada, dentro del estudio se quiso conocer qué iniciativas consideraba esta que la ONCE, como entidad representativa de las personas con ceguera total y con deficiencia visual grave, podría llevar a cabo con el objeto de garantizar y velar por sus derechos.

Al respecto, el 34% de las personas encuestadas consideraba que la ONCE ya hacía lo necesario para proteger los derechos de las personas afiliadas a la entidad, y el 26,3 % no sabía indicar ninguna propuesta en este sentido.

Respecto al 39,7% restante, se propusieron un número amplio de acciones. Entre las más señaladas se encontraban:

- Una mayor visibilización de las personas con discapacidad visual en la sociedad y una mayor reivindicación de sus derechos.
- Mayor atención hacia el campo de la accesibilidad para eliminar las barreras existentes en los distintos ámbitos (laboral, educativo, cultural, movilidad...).
- Ampliar el número de programas, servicios y ayudas disponibles para las personas con discapacidad visual.
- Mejorar la información disponible sobre los servicios a disposición de las personas con discapacidad visual, así como sobre sus derechos y la forma de denunciar situaciones de vulneración de los mismos.

Dabbagh, V.O. (2023). Percepción de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual. *RED Visual: Revista Especializada en Discapacidad Visual*, 81, 9-27. <https://doi.org/10.53094/TRNC6163>.

Cuadro 2. Sugerencias extraídas de las entrevistas

«Darle más visibilidad, con una visión real de la discapacidad —en anuncios, por ejemplo—, y dar más visibilidad a que no todos los afiliados de la ONCE son personas con bastón, perro guía o con una ceguera total».

Persona afiliada joven.

«Enfocarse más a las barreras que existen diariamente, porque tenemos que salvarlas y nos cansamos de encontrar siempre las mismas barreras. Que podamos ser un poco más independientes los que tenemos un resto visual más justito».

Persona afiliada adulta.

Por otro lado, también se les preguntó a las personas encuestadas cuál debería ser el derecho a priorizar a la hora de establecer una estrategia de actuación. De los derechos señalados, cinco sobresalían por encima del resto: derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a un empleo, derecho a acceder a las nuevas tecnologías y derecho al transporte, siendo el derecho a la salud el que destacaba por encima del resto (un 41,8% frente al 18,3% del segundo derecho señalado; en este caso, el derecho a la educación).

4. Conclusiones

En este artículo se han presentado los principales resultados de un estudio que la ONCE llevó a cabo para analizar la percepción que las personas con discapacidad visual afiliadas a la institución tenían con respecto a la vulneración de sus derechos, y para el que se llevó a cabo una encuesta telefónica con la que se recogió la opinión de 1051 personas con ceguera total o deficiencia visual grave.

De ese estudio se puede resaltar cómo la percepción generalizada sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad por parte de la sociedad es negativa, si bien es cierto que también se reconoce, por parte de las personas encuestadas, que el desconocimiento de sus derechos es alto (un 60% señalan que no conocen sus derechos o solamente los conocen «algo»).

La vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual es una constante, tanto en lo que se refiere a sentirse discriminadas (el 67,2% se ha sentido así

en algún grado en algún momento de su vida) como a las dificultades encontradas a la hora de llevar a cabo distintas actividades de la vida cotidiana (el 78,7% de las personas han señalado al menos alguna dificultad). A ella se debe sumar la respuesta de aquellas personas que consideran que, en mayor o menor medida, su entorno cercano toma las decisiones por ellas (28%).

Contabilizando de manera agrupada estos tres tipos de vulneración, se puede afirmar que el 89,4% de las personas encuestadas han experimentado al menos alguna situación en la que sus derechos se han visto transgredidos, siendo los más habituales los relacionados con la educación, el ámbito laboral y la información y las nuevas tecnologías, si bien, para las personas encuestadas, el derecho a priorizar a la hora de diseñar estrategias de actuación es el referido al de la salud.

Por otro lado, a tenor de los resultados obtenidos, y puesto que, como señala Seoane (2011), el reconocimiento de un derecho no significa que automáticamente este sea respetado o protegido, sino que es necesario el desarrollo de acciones positivas para su ejercicio, se apuntan las siguientes líneas de actuación:

- Sensibilizar al conjunto de la población para que las personas con discapacidad no sean vistas o tratadas como «menos humanas» (Godwill, 2022), o que solamente se consideren las barreras físicas como el único tipo al que deben hacer frente (Elvine, 2022; Etxeberria, 2011), dejando de lado otras como las sensoriales o las intelectuales. En esta sensibilización juegan un papel importante los medios de comunicación, en tanto que «pueden contribuir a aportar una percepción normalizada de las personas con discapacidad como parte de la diversidad de la población» (Fresno *et al.*, 2022, p. 109), aspecto que también se recoge dentro de la Convención (artículo 8), en la que se insta a los Estados firmantes a adoptar medidas para que los medios de comunicación difundan una imagen compatible con el propósito de esta.
- Fomentar la accesibilidad de los servicios y productos, ya que la falta de esta implica una barrera adicional a la hora de acceder a estos. En este sentido, se ha de ser consciente del peso cada vez mayor que tienen las nuevas tecnologías en nuestras vidas y que muchas veces la falta de accesibilidad en ellas supone una primera barrera a franquear a la hora de solicitar un servicio.
- Formar e informar respecto a los derechos de las personas con discapacidad visual, ya que, parafraseando a Vilà *et al.* (2019), cuando se refiere a las personas

mayores dependientes, para que puedan ejercer sus derechos, deben, necesariamente, conocerlos y comprenderlos. No obstante, el solo conocimiento no es por sí solo suficiente, sino que, además, es necesario que las personas dispongan de recursos, vías de actuación y reclamación, etc.

- Teniendo en cuenta que, entre las razones que se argumentan para no llevar a cabo distintas actividades de la vida diaria, se encuentran las relacionadas con la propia percepción que se tiene de la discapacidad, la imposibilidad/dificultad de ver y el sentimiento de verse incapaz para hacerlas, así como que otras personas realizan esas actividades en su nombre, es importante trabajar con estas personas desde un enfoque de concienciación, capacitación y empoderamiento, enfoque que también se debe dar en los familiares de la persona afiliada de cara a superar esquemas de sobreprotección (Fresno *et al.*, 2022).

Por último, dada la amplitud del tema analizado, se considera necesario realizar estudios concretos para profundizar, entre otros aspectos, en los derechos desde una perspectiva de género o atendiendo a las diferencias existentes entre el ámbito rural y el urbano.

5. Referencias bibliográficas

- Albor, J. (2020). Panorama de la discapacidad en España: pobreza y exclusión social. En Cermi, *Derechos humanos y discapacidad: Informe España 2019* (pp. 453-470). Cinca. <https://back.cermi.es/catalog/document/file/636120e9ecc2b.pdf>.
- Cáceres, C. (2020). Discapacidad, diversidad y derechos humanos: apuntes para la reflexión y el debate. *Revista Atlántida*, 11, 9-25. <https://doi.org/10.25145/j.atlantid.20.11.01>.
- Cuenca, P. (2015). Disability and human rights: a theoretical analysis. *The Age of Human Rights Journal*, 4, 34-59. <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/TAHRJ/article/view/2312/1995>.
- Degener, T. (2016). Disability in a human rights context. *Laws*, 5(3), artículo 35. <https://doi.org/10.3390/laws5030035>.
- Elvine, S. (2022). Visual impairment and human rights. *American Journal of Law*, 4(1), 1-14. <https://ajpojournals.org/journals/index.php/AJL/article/view/929/1053>.

Dabbagh, V. O. (2023). Percepción de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual. *RED Visual: Revista Especializada en Discapacidad Visual*, 81, 9-27. <https://doi.org/10.53094/TRNC6163>.

- Etxeberria, X. (2011). La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: la perspectiva ética. *Siglo Cero: Revista española sobre discapacidad intelectual*, 42(1), 237, 33-46. https://sid-inico.usal.es/wp-content/uploads/2018/11/La-Convencion-de-la-ONU-sobre-los-Derechos-de-las-Personas-con-Discapacidad_la-perspectiva-etica.pdf.
- Fresno, J.M., Ruiz, R., y Fillat, Y. (2022). *Análisis sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad e identificación de retos de futuro*. Real Patronato sobre Discapacidad. <https://www.siiis.net/documentos/ficha/582333.pdf>.
- Godwill, E. (2022). An examination of the rights of visual impaired persons under Cameroonian law. *Studies in Law and Justice*, 1(2), 1-8. <https://doi.org/10.56397/SLJ.2022.12.01>.
- Gold, D., Shaw, A., y Wolffe, K. (2010). The social lives of Canadian youths with visual impairments. *Journal of Visual Impairment & Blindness*, 104(7), 431-443. <https://doi.org/10.1177/0145482X1010400706>.
- Gómez, M.L., y Torre, I. de la (2021). *Brecha digital social y defensa de los derechos humanos*. Plataforma de ONG de Acción Social. https://plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1618308667_brecha-digital_cualitativo.pdf.
- Jiménez, A. (2021). El enfoque de derechos humanos y la discapacidad. *Documentación Social: Revista para pensar la intervención social*, 8, 7 p. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjx4vbBxpL_AhXpVaQEHWsrDyEQFnoEAcQAQ&url=https%3A%2F%2Fdocumentacionsocial.es%2F8%2Fciencia-social%2Fel-enfoque-de-derechos-humanos-y-la-discapacidad%2F%3Fprint%3Dpdf&usg=AOvVaw0N7CGV0N2n_ZsIQ7eK93OR.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2023). *Informe Olivenza 2022 sobre la situación de la discapacidad en España*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/wp-content/uploads/Informe-OED.pdf>.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Cinca. <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/wp-content/uploads/Informe-OED.pdf>.

Dabbagh, V.O. (2023). Percepción de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual. *RED Visual: Revista Especializada en Discapacidad Visual*, 81, 9-27. <https://doi.org/10.53094/TRNC6163>.

Seoane, J.A. (2011). La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: perspectiva jurídica. *Siglo Cero: Revista española sobre discapacidad intelectual*, 42(1), 237, 21-32. https://sid-inico.usal.es/wp-content/uploads/2018/11/La-Convencion-de-la-ONU-sobre-los-Derechos-de-las-Personas-con-Discapacidad_-perspectiva-juridica.pdf.

Vilà, A., Rodríguez, P., y Dabbagh, V.O. (coords.) (2019). *Derechos y deberes de las personas mayores en situación de dependencia y su ejercicio en la vida cotidiana*. Fundación Pilares para la autonomía personal. <https://www.fundacionpilares.org/docs/publicaciones/fpilares-estudio06-derechosDeberesPersonasMayores-2019.pdf>.

Víctor Omar Dabbagh Rollán. Sociólogo. Asesoría de Servicios Sociales de la ONCE, Dirección General de la ONCE. Carrera de San Jerónimo, 28; 28014 Madrid (España). Correo electrónico: vdr@once.es.

Dabbagh, V.O. (2023). Percepción de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad visual. *RED Visual: Revista Especializada en Discapacidad Visual*, 81, 9-27. <https://doi.org/10.53094/TRNC6163>.